CONTRATO No. 23/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC **4264146-2**, domiciliada en Tape Tuya No. 840 Km. 35 Ruta 1 Mcal. Francisco Solano López, Republica del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN**, con Cédula de Identidad N° 4.264.146, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN DE H°A° COMPAÑÍA POTRERO PO'I"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN DE H°A° COMPAÑÍA POTRERO PO'I".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334967.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 23/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, según resolución N° 2007/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2036/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Trabajos Preliminares	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		"Movilización y trasporte de maquinarias, Levantamiento topográfico - planimetría y altimetría, Replanteo y marcación."	Unidad Medida Global	1	500,000	500,000
1.2		Cartel de obra (2m x 1m)	Unidad Medida Global	1	830,000	830,000
1.3		Limpieza Preliminar de malezas, corte, retiro de raíces y arbustos, retiro de restos para inicio de obra	Metros cuadrados	2080	500	1,040,000
2	72131701-002	Movimiento de suelo	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		"Desmonte de barranca para apertura de ancho requerido para emplazamiento de proyecto: Margen Izquierda: desde Prog. 0+136 a Prog. 0+170 Margen Derecha: Prog. 0+144 a Prog. 0+218 Margen Derecha: Desmonte Calle Forjadores de la Educación desde desvió hasta alcantarilla Celular: 25 ml"	Metros cúbicos	146.4	25,000	3,660,000
3	72131701-002	Construcción de Canal Trapezoidal de HºAº fck 180 kg/cm2	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		Canal Trapezoidal de HºAº fck 180 kg/cm2, espesor 10 cm (ver detalles en los planos del proyecto) conforme a las especificaciones técnicas anexas. Consumo de HºAº por metro lineal es igual a V=0.162 m3/ml	Metro lineal	183	180,000	32,940,000
4	72131701-002	Alcantarilla Celular de HºAº (0.60m x 0.60m) para cruce de calles	Unidad Medida Global	1	0	0
4.1		Alcantarilla Celular de HºAº 0.60mx0.60m conforme a diseño y especificaciones anexas al proyecto	Metro lineal	21	1,500,000	31,500,000
5	72131701-002	Muro de Piedra Bruta Colocada para bordes y terminaciones de cabeceras de Alcantarillas	Unidad Medida Global	1	0	0
5.1		Muro de piedra Bruta colcada para bordes y terminaciones de cabeceras de Alcantarillas Celulares	Metros cúbicos	3	310,000	930,000
6	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado	Unidad Medida Global	1	0	0
6.1		Empedrado con piedra basáltica (de canteras de la Cñia Arrua'i) repicada y maseada, colocada a mano sobre asiento de colchón de arena lavada de espesor promedio 20cm y enripiado final, todo el sistema confinado entre cordón de Hº (50cm x 30cm) espesor 8 cm; incluye compactación mecánica.	Metros cuadrados	2080	32,000	66,560,000

6.2		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1,200,000	1,200,000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						**139,160,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **Gs. 139.160.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en la compañía Potrero Po'i, distrito de Itá".----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN DE H°A° COMPAÑÍA POTRERO PO'I".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de setiembre de dos mil diez y siete.----------

CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN
CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL